



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### MANCOMUNIDAD LAS MERINDADES

Conforme a lo establecido en el artículo 7.º de los Estatutos de esta Mancomunidad («Boletín Oficial de Castilla y León» de 15 de febrero de 2008) y artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las EE.LL. (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de fecha de hoy, referida al nombramiento de los Vicepresidentes de esta Mancomunidad (expediente 20/11):

- Vicepresidente Primero: D. Moisés Gómez Gutiérrez.
- Vicepresidente Segundo: D. José Antonio López Marañón.

Funciones (artículos 7 de los estatutos y 47 del ROF):

– Sustituir, por el orden de nombramiento, al titular de la Presidencia en los casos establecidos en el citado artículo: Ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite su ejercicio, así como en los supuestos de vacante de la Presidencia hasta la toma de posesión del nuevo Presidente.

– Sustituir al titular en los casos de abstención legal establecidos en la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común.

Según lo establecido en los artículos 44 y 46 del ROF, dichos nombramientos surtirán efecto desde la fecha de la resolución que se indica.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 7 de diciembre de 2011.

La Presidenta,  
Mercedes Alzola Allende